

12 OCT 2010
Expte. Nº 170.859/10



“2010 “ Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”



DELEGACIÓN REGIONAL BAHÍA BLANCA

En la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Octubre de 2010, siendo las once (11,00) horas, comparecen en forma espontánea por ante mí Heriberto Oscar Gigena, Coordinador de la Delegación Regional Bahía Blanca del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por una parte el Sr. Hugo Fabián González, en su carácter de Secretario General de la Asociación de Empleados de Comercio de Coronel Suárez, quién acredita la personería invocada acompañando Certificado de Autoridades expedido por la D.N.A.S. y el Sr. Sergio Gottfried DNI 14.734.869, en carácter de Delegado de Personal de la Cooperativa Agropecuaria General San Martín de Coronel Suárez Ltda, acreditando su personería acompañando la notificación donde resultó electo; y por la parte patronal el Sr. Alfredo Horacio Munch, quién lo hace en su calidad de apoderado de la Cooperativa Agropecuaria General San Martín de Coronel Suárez Ltda., con CUIT 30-53295383-5, con domicilio en calle Mitre y Garibaldi de Coronel Suárez, acreditando la personería invocada adjunta Estatuto, constancia de inscripción en el INAES, Acta de Consejo de Distribución de Cargos y Poder General debidamente certificados. -----

Abierto el acto por el funcionario actuante y cedida que le fuera la palabra a los comparecientes, los mismos de común acuerdo MANIFIESTAN: Que ante el fuerte impacto inflacionario que erosiona el poder adquisitivo del salario de los trabajadores, y con el propósito de preservar el mismo dentro de lo posible, deciden acordar lo que a continuación convienen: -----

Atendiendo a que las partes involucradas sindical y patronal reconocen la plena vigencia del acuerdo de Rama Coninagro suscripto con fecha 31 de Julio de 2.009, cuya extensión continúa vigente, vale decir con escalas salariales oportunamente acordadas y en plena vigencia de un texto homologado, sin que con ello se sienten precedentes que condicionen en manera alguna la aplicación presente o futura de lo que las partes signatarias acuerden a nivel nacional para el Convenio de Rama Coninagro, en cuanto a condiciones, base de cálculo y vigencia entre otros puntos. -----

Ante la demora en la firma por parte de la FAECYS por la parte sindical y por la Federación de Centros de Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales; el Centro de Exportadores de Cereales; y Coninagro por la parte empresaria, de un nuevo acuerdo que contemple la situación descrita precedentemente y actualice las escalas salariales vigentes para el Convenio de Rama de Personal Cerealero o Coninagro, de acuerdo a las características y operatividad de la Cooperativa. -----

Que a pesar de reconocerse por las partes firmantes, las serias y apremiantes dificultades por las que atraviesa el sector agropecuario de nuestra zona, tanto a nivel climático como

SERGIO GOTTFRIED
DELEGADO
COOP SAN MARTÍN

HUGO FABIAN GONZALEZ
Secretario general
Asoc. Empleados de Comercio
de Coronel Suárez

REP. COOPERATIVA AGROP. GRAL.
SAN MARTÍN DE CORONEL SUÁREZ LTDA
ALFREDO H. MUNCH
GERENTE



“2010” Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”



DELEGACIÓN REGIONAL BAHÍA BLANCA

por falta de políticas apropiadas por parte del Gobierno Nacional, con el agravante de una recesión que afecta en la abrupta caída en las distribuciones en las secciones de provisión y consumo, todas circunstancias que repercuten en forma directa en todas las actividades que desarrolla la cooperativa. -----

Las partes en forma provisoria y hasta tanto se logre la firma del acuerdo Rama Coninagro que actualice las escalas salariales vigentes, en concordancia con el acuerdo salarial suscripto entre la Federación Argentina de Empleados de Comercio y servicios/ UDECA, CAME y CAC con fecha 16-06-2010, acuerdan: -----

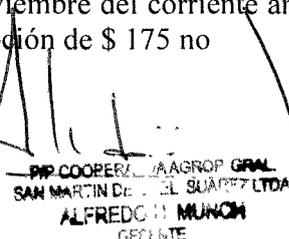
1.- Mantener vigentes y sin cambios los puntos 1 y 2 del acuerdo celebrado por ante éste Organismo con fecha 28 de julio de 2.010. -----

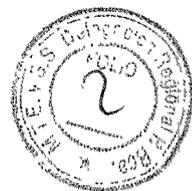
2.- Otorgar un 7 % con carácter “no remunerativo” a partir del 1 de Octubre de 2.010, en concepto “ a cuenta acuerdo colectivo coninagro”, para aquellos trabajadores con jornada completa o su parte proporcional a la jornada laboral para otros casos. Sobre esta suma, sin perjuicio de su naturaleza no remunerativa, se devengarán los aportes y contribuciones de la Obra Social de Empleados de Comercio y del aporte del trabajador establecido por los arts. 100 y 101 del CCT 130/75, sobre su monto nominal. Este 7 % será aplicable sobre los salarios básicos, mas antigüedad, mas las sumas no remunerativas de acuerdos 2008 y 2009, mas flexibilidad en el caso de que lo hubiera, mas incorporación de tickets y presentismo, mas 15 % del mes de julio/10, todos rubros normales y habituales que fueran abonados en el mes de septiembre del corriente año, vale decir será acumulativo sobre los aumentos anteriores, a excepción de \$ 175 no remunerativos acordados en el punto 2 del acuerdo suscripto por ante este Organismo con fecha 28 de Julio de 2.010.

3.- Para el caso que se llegase al 1 de diciembre del corriente año sin un acuerdo entre las partes signatarias a nivel nacional que actualice las escalas salariales del sector, las partes acuerdan otorgar un 5 % con carácter “no remunerativo” a partir del 1 de Diciembre de 2.010, en concepto “ a cuenta acuerdo colectivo coninagro”, para aquellos trabajadores con jornada completa o su parte proporcional a la jornada laboral para otros casos. Sobre esta suma, sin perjuicio de su naturaleza no remunerativa, se devengarán los aportes y contribuciones de la Obra Social de Empleados de Comercio y del aporte del trabajador establecido por los arts. 100 y 101 del CCT 130/75, sobre su monto nominal. Este 5 % será aplicable sobre los salarios básicos, mas antigüedad, mas las sumas no remunerativas de acuerdos 2008 y 2009, mas flexibilidad en el caso de que lo hubiera, mas incorporación de tickets y presentismo, mas el 15 % de julio/10 mas el 7 % de octubre/10, todos rubros normales y habituales que fueran abonados en el mes de Noviembre del corriente año, vale decir será acumulativo sobre los aumentos anteriores, a excepción de \$ 175 no


SERGIO GOTTFRIED
DELEGADO
COOP SAN MARTÍN

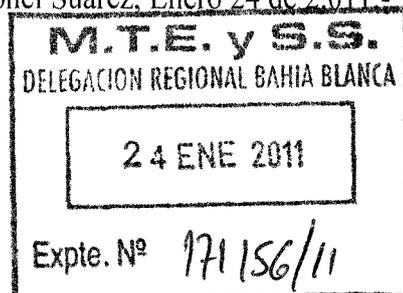

HUGO FABIAN GONZALEZ
Secretario general
Asoc Empleados de Comercio
de Coronel Suarez


DIR COOPERA LA AGROP GRAL
SAN MARTIN DE EL SUAREZ LTDA
ALFREDO H. MUNCH
GERENTE



Coronel Suárez, Enero 24 de 2.011 -

Señor:
Delegado Regional
Ministerio de Trabajo
Empleo y Seguridad Social
Delegación Regional Bahía Blanca



Ref Expte MTEYSS N° 1-201-170859/10
170057/10

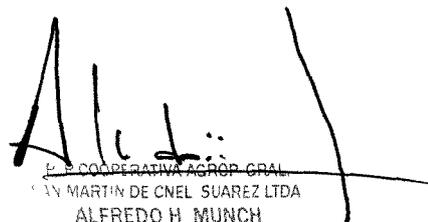
De nuestra consideración:

Por medio de la presente, quienes suscriben, por la parte trabajadora el Sr. Hugo Fabián González en su carácter de Secretario General de la Asociación Empleados de Comercio de Coronel Suárez., y por la parte patronal el Sr. Alfredo Horacio Munch, en su carácter de Gerente Apoderado de la Cooperativa Agropecuaria General San Martín de Coronel Suárez Lda. , ambos con personería debidamente acreditada por ante este Organismo en expediente MTEYSS N° 1-201-170859/10 y 170057/10, se dirigen al Señor Delegado y EXPRESAN:

Que habiendo sido notificados del dictamen 4548 de fecha 13 de diciembre de 2.010, las mismas exponen que habiéndose alcanzado por ante este Organismo con fecha 2 de noviembre de 2.010 un acuerdo a nivel nacional que viene a dar solución de fondo a la cuestión salarial en su momento indefinida, y por el que al sólo efecto de preservar dentro de lo posible el poder adquisitivo del salario de los trabajadores transitoriamente las partes firmantes intentaron dar una solución parcial y temporaria a esta cuestión, la patronal a partir del 01-11-2.010 ha dejado de abonar todo tipo de sumas no remunerativas, adecuando las remuneraciones a los nuevos lineamientos exigidos por ese acuerdo salarial a nivel nacional.

Sin otro particular, y con el objetivo de que el presente sea elevado a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para su conocimiento y continuidad del trámite, hacemos propicia la oportunidad para saludarle atte.


HUGO FABIAN GONZALEZ
Secretario General
Asoc. Empleados de Comercio
de Coronel Suárez


COOPERATIVA AGROP. GRAL.
SAN MARTIN DE CNEL. SUAREZ LTDA
ALFREDO H. MUNCH
GERENTE



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2010 - Año del BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

DIREC. N.º 600. COLECTIVA

Expediente N° 170.859/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 15 días del mes de noviembre de 2010, siendo las 15:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, ante mí, Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Sr. Jorge Andrés BENCE, en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS - FAECyS** -, quien asiste al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se concede el uso de la palabra a la representación gremial quien **MANIFIESTA**: Que ratifica en todo su contenido y firmas el acuerdo que luce fs. 1/3, solicitando su homologación.-----

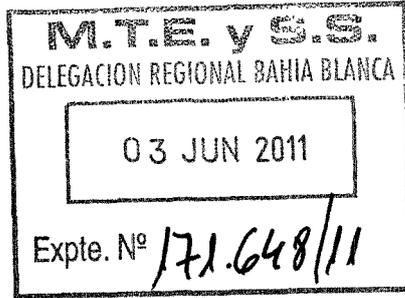
Siendo las 15:30 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que **CERTIFICO**.-----

PARTE GREMIAL

JORGE BENCE
SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES

Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE
Secretario de Conciliación
Dpto. de Relaciones Laborales

115



Delegación Regional Bahía Blanca

En la ciudad de Bahía Blanca partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires a los tres (3) días del mes de junio de 2011 siendo las nueve (09,00) horas comparecen, en forma espontánea por ante mi Heriberto Oscar Gigena, Coordinador de la Delegación Regional Bahía Blanca del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por una parte el Sr Hugo Fabián González, en su carácter de Secretario General de la Asociación de Empleados de Comercio de Coronel Suárez y por la parte patronal el Sr Alfredo Munch quién lo hace en su calidad de apoderado de la Cooperativa Agropecuaria General San Martín de Coronel Suárez Limitada, con CUIT N° 30-532953835, con domicilio en calle Mitre y Garibaldi de la Ciudad de Coronel Suárez, ambas dos partes con personería acreditada en el expediente N° 170.057/10 -----

Abierto el acto por el funcionario actuante y cedida que le fuera la palabra a los comparecientes, los mismos de común acuerdo MANIFIESTAN: Que concurren ante este Organismo a efectos de contestar dictamen N° 1554/11, adjuntando copia de nota presentada en ocasión de contestar dictamen N° 4548 que dio origen al expediente N° 171 156/11, que ratificamos en este acto el total del contenido y firmas. Por último solicitan la registración de los acuerdos suscriptos, por ante La Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo. Que no tienen nada más que agregar.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación íntegra de lo expuesto por los comparecientes, quienes firman de conformidad al pie de la presente, por ante mí funcionario actuante que así lo certifico. -----

Alfredo Munch
 ALFREDO MUNCH
 GERENTE
 COOPERATIVA AGROPECUARIA GENERAL SAN MARTIN DE CORONEL SUAREZ LIMITADA

Hugo Fabián González
 HUGO FABIAN GONZALEZ
 Secretario General
 Asoc. Empleados de Comercio de Coronel Suárez

Heriberto Oscar Gigena
 HERIBERTO OSCAR GIGENA
 COORDINADOR
 DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA
 M.T.E. y S.S.